



21

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 780-85/2020.-
Jal.-

DECRETO N° 5062 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la Licencia Sin Gocce de Haberes del Dr. Víctor Hugo Salanitri, CUIL 20-20819597-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 2 de marzo de 2020 y por el término de dos (2) años; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal del profesional de mención;
- Que, obran documentaciones que fundamentan lo solicitado;
- Que, por Decreto N° 8933-S-11, el citado profesional fue designado en el cargo Categoría 24 horas Semanales y adecuado en el cargo Categoría A (j-2); Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", mediante Decreto N° 5062-S-17;
- Que, la solicitud de la licencia sin goce de haberes se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6149/20 y Ley N° 6213;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;
- Que, se agrega intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
- Que, asesoría legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;
- Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Víctor Hugo Salanitri, CUIL 20-20819597-3, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 2 de marzo de 2020 y por el término de dos (2) años.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Direcciones Provinciales de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE TENDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
V.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy